REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA
LMM/RFG/RAG/rag

Aprueba anexo de Acuerdo de Cooperación suscrito entre la APIE y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales en el marco de la Feria PDAC 2016.

Santiago, 11 JUL 2016

Res. Exenta N° 301

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.882 sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; la Ley N° 20.848 que establece marco para inversión extranjera directa en Chile y crea institucionalidad respectiva; la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija planta de personal y fecha de iniciación de actividades de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; el Decreto Supremo N° 82, de 17 de junio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Carlos Álvarez Voullième, Director de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; la Resolución N° 1 de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; el artículo 7 letra g) de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 463, de 2014, Aprueba Convenio de Cooperación entre la DIRECON y ProChile, de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras y la Resolución Exenta N° 37, de 2 de febrero de 2016, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; y antecedentes que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que dentro del ámbito de las funciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) y de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (APIE), se firmó con fecha 17 de febrero de 2016 un Acuerdo de Cooperación con la finalidad de financiar la participación de la APIE en la Feria PDAC 2016, que tuvo lugar en la ciudad de Toronto, Canadá, del 6 al 9 de marzo de 2016.

Que el financiamiento, por $21.300.000.-, se encuentra autorizado en la partida N° 07, capítulo 21, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 002 de la Ley N° 20.882, de presupuestos del sector público para el año 2016. Dicho convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 37, de 2 de marzo de 2016, de la APIE.

Que la APIE participó como expositor en la Feria PDAC 2016, en todas las actividades que se encontraban planificadas para aquello, de acuerdo al programa oficial de la feria y a las agendas aprobadas para los participantes.

Que, sin perjuicio de lo anterior, la DIRECON informó que no fue necesario el financiamiento de la APIE para su participación como expositor en la referida actividad, por las razones expuestas en la su Resolución Exenta N° J-0674, de 7 de junio de 2016.

Que, en consecuencia, se debe reintegrar a la APIE el monto que ésta transfirió para los efectos ya señalados en los considerandos anteriores.

Que para dichos efectos, ambas instituciones firmaron, el día 22 de junio de 2016, un anexo de convenio en que se dejó sin efecto al firmado el 17 de febrero de 2016 y en el que, en consecuencia, DIRECON se compromete a reintegrar a la APIE la suma de $21.300.000.-, a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente de esta institución.

RESUELVO:

1. **Apruébese,** el siguiente Anexo de Acuerdo de Cooperación, suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, que a continuación se transcribe:

ANEXO DE ACUERDO DE COOPERACIÓN
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
Y
LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

En Santiago de Chile, a 22 de junio de 2016, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante **DIRECON**, Servicio Público, Rol Único Tributario Nº 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en calle Teatinos Nº 180, 9º piso, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Director General, **ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS**, chileno, ingeniero comercial, cédula de identidad Nº 8127608-0, del mismo domicilio de su representada, por una parte; y, por la otra parte, la **AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA,** en adelante e indistintamente la **APIE** o el **EXPOSITOR**, Servicio Público, Rol Único Tributario Nº 60.720.000-9, domiciliada en Paseo Ahumada 11, Piso 12, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Directora (S) doña **ROSA FEIJOÓ GUZMÁN**, ingeniero comercial, cédula de identidad Nº7.745.947-2, del mismo domicilio de su representada, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, DIRECON es el organismo técnico del Estado encargado de ejecutar la política que formula el Presidente de la República en materia de relaciones económicas con el exterior, correspondiéndole -entre otras funciones-, desarrollar una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales con la finalidad de crear, extender o intensificar su demanda y, con ello, potenciar la imagen del país en el exterior, como asimismo organizar las ferias comerciales de Chile en el exterior a través de la preparación y/o colaboración en la realización de eventos internacionales.

2. Que, las funciones señaladas en el numeral anterior, corresponden en parte a la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante PROCHILE, perteneciente a DIRECON, principalmente en aquellas materias relacionadas a ferias y eventos internacionales.

3. Que la APIE es la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera de Chile, es un servicio público descentralizado dotado de personalidad jurídica, y patrimonio propio, y que se relaciona con el Presidente de la República por el intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile. Su finalidad es la promoción y atracción de inversión extranjera y mejoramiento del clima de inversión en el país, ofreciendo servicios de atención y provisión de información a potenciales inversionistas, servicios de facilitación y acompañamiento en la materialización de sus proyectos de inversión, y servicios de post-inversión (aftercare) una vez instalados en el país.

4. Que, dentro del ámbito de las funciones de ambas instituciones, se firmó con fecha 17 de febrero de 2016 un Acuerdo de Cooperación con la finalidad de financiar la participación de la APIE en la Feria PDAC 2016, que tuvo lugar en la ciudad de Toronto, Canadá, del 6 al 9 de marzo de 2016. El financiamiento, por $21.300.000.-, se encuentra autorizado en la partida N° 07, capítulo 21, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 002 de la Ley N° 20.882, de presupuestos del sector público para el año 2016. Dicho convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 37, de 2 de marzo de 2016, de la APIE.

5. Que la APIE participó como expositor en la Feria PDAC 2016, en todas las actividades que se encontraban planificadas para aquello, de acuerdo al programa oficial de la feria y a las agendas aprobadas para los participantes.

7. Que, en consecuencia, se debe reintegrar a la APIE el monto que ésta transfirió para los efectos ya señalados en los considerandos anteriores.

ACUERDAN:

I. RESCILIACIÓN.

Las partes de este acuerdo resuelven dejar sin efecto, en todas sus partes, el acuerdo suscrito con fecha 17 de febrero de 2016, por el cual la APIE transfirió a la DIRECON la suma de $21.300.000.-, según lo dispuesto en en la partida N° 07, capítulo 21, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 002 de la Ley N° 20.882, de presupuestos del sector público para el año 2016 y que tenía como objeto garantizar la participación de la APIE en la Feria PDAC 2016, así como en todas sus actividades conexas, por las razones señaladas en la parte considerativa.

II. RESTITUCIÓN DE FONDOS:

En virtud de lo acordado en la cláusula I precedente y a lo señalado en la Resolución Exenta N° J-0674 de 7 de junio de 2016, de la DIRECON, ésta última institución reintegrará a la APIE el monto de $21.300.000.- transferido por ésta, con fecha 3 de marzo de 2016, a la siguiente cuenta corriente:

PESOS	
NOMBRE	COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS
N° CTA CTE	9018913
BANCO	ESTADO
RUT	60.720.000-9

III. DOMICILIO

Para todos los efectos derivados del presente convenio de cooperación las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

IV. COPIAS

El presente convenio se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de DIRECON y uno en poder del EXPOSITOR.

V. PERSONERÍAS

La personería de don Andrés Rebolledo Smitmans, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo N° 41, de 2014, del Ministerio de Relacionrs Exteriores. La personería de doña Rosa Fejoó Guzmán, en representación de la APIE, consta en resolución con Toma de Razón N°02, de 1 de marzo de 1990, de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras; documentos que no se insertan por ser conocidos por las Partes.

Firman:
Andrés Rebolledo Smitmans – Director General de Relaciones Económicas Internacionales
Rosa Feijóo Guzmán – Directora (S), Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera.

2. Procédase, al ajuste presupuestario correspondiente, producto de la presente modificación a la Partida 07, Capítulo 21, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 002, "Programa Promoción de Exportaciones – DIRECON", del presupuesto vigente para el año 2016 de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en Portal Gobierno Transparente.